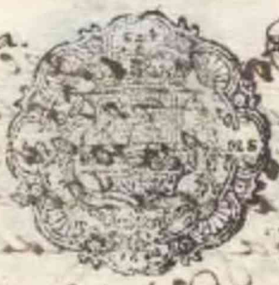

Sitiana. Paga para este año de 1649

Diez maravedis.

Alfonso

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

En Sitiana en veinte y quatro dias del mes de febrero de mil y seiscientos y quarenta y nueve años se junto el concejo justicia y regimiento de la villa con licencia de su señoria don Diego martinez Andreo alcalde hordinario don Bermudo de Cano vasallo alcalde hordinario don Francisco de Lacaua alguacil mayor don Alonso de Cano vasallo regidores de el estando asi juntos como al concejo dixeron que por quanto doña maria gonçalez viuda de Fran martinez que tiene ganada vista provision de la real chancilleria de granada para que se le partan oficios concejiles a los [illegible] en la causa que ella tuvo con [illegible] de la dicha su marido [illegible] de su muerte del dicho su marido [illegible] de ambos [illegible] para que se le [illegible] de [illegible] al patrimonio [illegible] de la [illegible] publica [illegible] de Cano vasallo procurador general de este concejo haga [illegible] en la dicha razon [illegible] justicia [illegible] en la dicha real sala del crimen haciendo los autos que son necesarios y [illegible] que se [illegible] en la dicha cuenta de la dicha villa y sus propios [illegible] para [illegible] a andres munz de [illegible] armas [illegible] y [illegible] residentes en granada [illegible]